OTROSÍ N°1
ADICIÓN AL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA N°017 DEL 24 DE ABRIL DE 2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL Y LA SEÑORA SOL MARIA LLANOS SANTA

NÚMERO DEL CONTRATO	CONTRATO DE MINIMA CUANTIA. MC 017 DEL 24 DE ABRIL DE 2024.
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
OBJETO	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA - ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ABEJORRAL - ANTIOQUIA".
MUNICIPIO	MUNICIPIO DE ABEJORRAL - ANTIOQUIA
IDENTIFICACIÓN	NIT 890.981.195-5
CONTRATISTA	SOL MARIA LLANOS SANTA
IDENTIFICACIÓN	C.C 21.422.379
VALOR	VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($26.650.000) M.C.L.
DURACIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 O HASTA AGOTAR EXISTENCIAS
ADICIÓN	DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES Y REGISTROS PRESUPUESTALES – VALOR DEL CONTRATO
SUPERVISOR	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
C.D. P	0175 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024
C.R.P	02543 DEL 24 DE ABRIL DE 2024
C.D. P ADICIONAL	0790 DEL 22 DE AGOSTO DE 2024
C.R.P ADICIONAL	03063 DEL 23 DE AGOSTO DE 2024
VALOR ADICIONAL	TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M.C.L ($13.320.000)

Entre los suscritos: **JUAN CARLOS OROZCO TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.022.033.142**, nombrado mediante Decreto Municipal N° 08 del 02 de enero de 2024 como: Secretario General y de Gobierno; cargo para el cual tomó posesión el 02 de enero de 2024. En uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 (numeral 5) y 92 de la Ley 136 de 1994 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto Nro. 071 del 09 de agosto de 2024, por medio del cual se delega en los Secretarios de Despacho la contratación, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Abejorral, identificado con NIT 890.981.195-5, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará, **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **SOL MARIA LLANOS SANTA** identificada con cédula de ciudadanía N° 21.422.379 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido adicionar el contrato de la referencia, previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. Que el día tres (03) de mayo del año 2024, se celebró entre el municipio de Abejorral Antioquia e SOL MARIA LLANOS SANTA el contrato de Miníma Cuantía N° 017 de 2024, en el cual se estableció como objeto la SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA - ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ABEJORRAL - ANTIOQUIA.

2. Que de conformidad con lo estipulado en la cláusula octava del contrato, el valor pactado de éste se acordó en VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($26.650.000) M.C.L, incluidos los impuestos, retenciones y deducciones.

3. Que el día 23 de agosto de 2024 el supervisor del contrato realizó adición de TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M.C.L ($13.320.000).

4. Que el mencionado contrato requiere adicionar al contrato VALOR DEL CONTRATO, por lo cual es adicionar Certificado de Disponibilidad Presupuestal al igual que Certificado de Registro Presupuestal.

5. Que de conformidad con lo estipulado en la cláusula vigesima primera del contrato, se estipuló la constitución de pólizas a favor del Municipio de Abejorral, el cual no son necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

6. Que la justificación de la modificación del contrato reposan en los respectivos estudios previos de conveniencia y oportunidad.

7. Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido realizar la modificación al contrato de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1952 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

II. CLÁUSULAS

PRIMERA: ADICIONAR al valor del contrato MC 017-2024, la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M.C.L ($13.320.000).**

> CLÁUSULA OCTAVA - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M.C.L ($39.970.000)**, incluido IVA. La Entidad Estatal CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0790 del 22 de agosto y Registro Presupuestal N° 03063 del 23 de agosto de 2024 cargado al Rubro presupuestal N° 2.1.2.02.01.003- otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo.

SEGUNDA: Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato Nro.017 de 2024, no adicionadas, modificadas o prorrogadas por este documento.

Para constancia se firma en Abejorral Antioquia a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

JUAN CARLOS OROZCO TORO
Secretario General y de Gobierno
Ordenador del gasto

SOL MARIA LLANOS SANTA
C.C 21.422.379
Contratista

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Sara Valentina Grajales Bernal Abogada de apoyo – Secretaria General y de Gobierno		23-08-2024
Revisó	Juan Carlos Orozco Toro Secretaria General y de Gobierno		16-08-2024
Aprobó	Iván Darío Areiza Moná Jefe Asesor de la oficina jurídica		16-08-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			